



VALORES DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA DE OXNARD

Nosotros, como miembros del Departamento de Policía de Oxnard, nos comprometemos con los siguientes valores fundamentales al proveer a los residentes de Oxnard un servicio personalizado y eficaz:

Valoramos Honestidad e Integridad.

Valoramos la Diversidad Cultural de Nuestra Comunidad y de Nuestro Departamento.

Valoramos las Alianzas que Formamos con todos los Miembros de Nuestra Comunidad.

Valoramos una Fuerte Ética de Trabajo.

Valoramos una Reverencia por Todas las Leyes.

Valoramos la Confianza del Público.

Valoramos el Respeto a los Demás.



Departamento de Policía de Oxnard

251 Sur Calle "C"

Oxnard, CA 93030

Teléfono: (805) 385-7600

Fax: (805) 385-7727

Sitio: www.OxnardPD.org

FB: <https://www.facebook.com/OxnardPD/>



Scott Whitney, Jefe de Policía
251 Sur Calle "C", Oxnard, CA 93030
(805) 385-7600 o www.oxnardpd.org

Guía de Recursos de la Policía de Oxnard



"Protegiendo Nuestra Comunidad Con Un Servicio Excepcional"



de Caso : _____
Fecha/Hora: _____
Oficial: _____

MENSAJE DEL JEFE

Cuando comencé mi carrera de aplicación de la ley hace 25 años, el Departamento de Policía de Oxnard era el único lugar donde quería trabajar. Desde el primer día, he contado mis bendiciones y estoy muy orgulloso de usar nuestro insignia y uniforme. Siempre he mirado al Departamento de Policía de Oxnard como mi hogar lejos de mi casa y a todos nuestros oficiales como miembros de mi familia. La seguridad pública está en mi ADN. Está en mi sangre.

Como tal, quisiera recordarles que estamos aquí para proporcionarles un "Servicio Excepcional" en cualquier forma que podamos. Nuestros oficiales son los mejores que la ciudad de Oxnard tiene para ofrecer y ellos están a su disposición. Si es como víctima, como testigo, o como un amigo, usted es nuestra prioridad.

Esta guía de recursos se hizo para ayudarle con cualquier pregunta que usted tenga acerca de los servicios que ofrecemos. Además, le ayudara para hacer un reporte si usted es víctima de un delito. Les aseguro que, en cualquier capacidad que nos conozcamos, el Departamento de Policía de Oxnard le ofrecerá la mejor atención y servicio que esté en nuestro poder.

Scott Whitney, Jefe de Policía
Departamento de Policía de Oxnard



Now Hiring

Join the Team

**Continuous Process
Entry-Level, Academy Complete,
and Lateral Police Officers**

- \$68,141- \$87,387
- Paid Vacations/Holidays/Sick
- Retiree Medical Trust (OPOA)
- 3/12 and 4/10 Schedules
- Incentive Pay: Detectives, Night Differential, FTO, Education/POST Certificates, Bilingual

Variety of Assignments:
SWAT, Detectives, Traffic, K-9, School Officers, Neighborhood Policing Team, FTO, Dive Team

Questions
Sergeant Charles Woodruff
805 385-8300

#JoinOxnardpd

Apply at
WWW.Oxnardpd.org

Tráfico

¿Qué debo hacer si estoy involucrado en un accidente de tráfico con un vehículo, bicicleta o peatón?

1. Deténgase. Si deja el lugar de los hechos usted podría ser acusado de golpear y correr (20002 (a) VC).
2. Si hay lesiones, llame inmediatamente una ambulancia al 9-1-1.
3. Si usted es capaz de mover su vehículo de la carretera, hágalo. Deténgase a un lado de la carretera donde no obstruya el tráfico y déjele saber a la policía su ubicación.
4. Si usted es incapaz de mover su vehículo, no se quede sentado en su vehículo mientras está en la carretera. No se ponga de pie en la carretera para esperar a la policía. Sentado en su vehículo o estar de pie en la carretera es peligroso y usted corre el riesgo de sufrir lesiones a causa de colisiones adicionales. Muévase a la banqueta.
5. A según la ley de California, debe intercambiar información con la otra parte implicada (nombre, fecha de nacimiento, número de teléfono, licencia de conducir y la compañía de seguro). Si encuentra algún testigo, obtenga su información también.
6. Si lo único dañado es propiedad (cerca, vehículo estacionado, etc.) debe notificar al dueño. En el caso de que usted no puede localizar al dueño, deje su información de contacto y avise a la policía.

¿Qué hago si soy víctima de un accidente donde el conductor huye?

1. Deténgase. Inmediatamente llame al departamento de policía y infórmeles de lo que ha ocurrido. Avíseles de la descripción del sospechoso y la información del vehículo.
2. Si usted es incapaz de mover su vehículo, no se quede sentado en su vehículo mientras está en la carretera. No se ponga de pie en la carretera para esperar a la policía. Quedarse sentado en su vehículo o estar de pie en la carretera es peligroso y usted corre el riesgo de sufrir lesiones adicionales a causa de otra colisión. Muévase a la banqueta.

¿Cómo obtengo una copia de mi reporte?

1. Usted puede obtener una copia de su reporte del Departamento de Archivos en el Departamento de Policía de Oxnard en el 251 Sur Calle "C";
2. Visítenos en el internet en <http://oxnardca.policereports.us/> o
3. Póngase en contacto con su compañía de seguro.

¿Qué hago si soy víctima de la conducta agresiva de un conductor de vehículo?

1. Evite una confrontación. No desafíe al otro conductor.
2. No inicie el comportamiento agresivo como "quemar llanta" o gestos demostrativos.
3. Si alguien lo sigue, conduzca inmediatamente al departamento de policía más cerca. Si usted es capaz de llamar al 9-1-1 (manos libres, Bluetooth, etc), hágalo y dígame a la operadora en donde está ubicado y cualquier información sobre el sospechoso. Se le dirigirá al departamento de policía más cerca. Los oficiales serán dirigidos a su ubicación para ponerse en contacto con el sospechoso.

Contenidos

INFORMACIÓN GENERAL

Mensaje del Jefe	_____	2
Contenidos	_____	3
Números Importantes	_____	4-5
Personas Desaparecidas	_____	6
"Si Ves Algo, Di Algo"	_____	7

CRIMENES VIOLENTOS

Crímenes Violentos (Pandillas/Grafiti/Narcóticos)	_____	7
Crímenes de Odio	_____	8-9
Reclutamiento de VIPS/ Exploradores	_____	10-11
Unidad de Protección de la Familia (Asalto Sexual)	_____	12
Unidad de Protección de la Familia (Violencia Doméstica)	_____	13
Derechos de Víctimas/"Derechos de Marsy"	_____	14-15

CRÍMENES Y DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Robos y Otros Delitos Contra la Propiedad	_____	15
Fraude/Robo de Identidad	_____	16-17

OTROS

Tráfico	_____	18
Reclutamiento de Oficiales	_____	19
Valores Fundamentales	_____	20

Números Importantes

CIUDAD DE OXNARD

- Departamento de Policía de Oxnard
- Emergencia 9-1-1
- No-emergencia (805) 385-7740
- Archivos (805) 385-7600
- Línea de Narcóticos (805) 339-4045
- Línea de Grafiti (805) 385-8010
- Línea de Armas y Pandillas (805) 982-7043

Para hacer un reporte anónimo, llame la línea de Crímenes Violentos (805) 982-7070 o (805) 486-8362

- Sitio Web www.oxnardpd.org
- Página de Facebook <https://www.facebook.com/OxnardPD/>
- Nextdoor.com <https://nextdoor.com>
- Sistema de Denuncias en Línea <https://www.oxnardpd.org/contact-us/report-a-crime/>
- Twitter [@OxnardPD2016](https://twitter.com/OxnardPD2016)
- Oxnard 311

DEPARTAMENTOS DE LA CIUDAD

- Vehículos Abandonados (805) 982-7001
- Quejas de Animales (805) 385-7640
- Servicio de Control de Animales (805) 385-7786
- Concejo Municipal (805) 385-7430
- Agenda del Concejo Municipal (805) 385-7803
- Administrador de la Ciudad (805) 385-7430
- Alcalde de la Ciudad (805) 385-7450
- Oficina de Cumplimiento de Códigos (805) 385-7940
- Preparación Para Desastres (805) 385-7717
- Línea Directa de Grafiti (805) 385-8010
- Servicios a los Vecindarios (805) 385-7424
- Parques (805) 385-7950
- Centro de Llamadas para Obras Publicas (805) 385-8136
- Programas de Recreación (805) 385-7995
- Problemas de Servicios de Basura (805) 385-8060
- Problemas de Servicios de Alcantarillado (805) 488-3517
- Mantenimiento de las Calles (805) 385-8051
- Señales de Tráfico (Semáforos) (805) 385-7866
- Poda de Arboles (805) 385-7950
- Problemas de Servicio de Agua (805) 385-8136
- Southern California Edison Outages App: <https://itunes.apple.com/us/app/sce-outages/id553317645?mt=8>

Fraude/Robo de Identidad

QUÉ DEBE HACER SI USTED ES VÍCTIMA DE ROBO DE IDENTIDAD

1. Arregle Sus Problemas de Identidad/Crédito:

- Utilice el plan de recuperación paso a paso en www.identitytheft.gov/Steps.
- Junte todos los documentos que muestren que ha sido víctima.
- Mantenga una lista de los nombres, domicilios y números de teléfono de todos los contactos que ha hecho en referencia a este problema.
- Cierre todas sus cuentas de banco, tarjetas de crédito, etc. y aplique para cuentas nuevas.
- Haga contacto con todos los acreedores donde ocurrió el fraude informándoles que usted fue víctima de robo de identidad.

2. Denuncia de Fraude:

- Llame al Departamento de Policía local para iniciar un reporte preliminar como víctima de robo de identidad.
- Obtenga una copia del reporte de policía de acuerdo con Sección 530.6 del Código Penal.
- Comuníquese con el Departamento de Justicia si quiere ser incluido en su base de datos de víctimas de robo de identidad de acuerdo con Sección 530.7 del Código Penal a www.ic3.gov o www.ftc.gov.
- Notifique al Departamento de Vehículos local para poner un alerta en su licencia de conducir o para reportar el uso de su número de licencia.
- Obtenga una copia gratis de cualquier aplicación o cuenta de banco que se hizo fraudulentamente en su nombre por una persona no autorizada, de acuerdo con Sección 530.8 del Código Penal.
- Pida los nombres, domicilios y números de teléfono de las instituciones que dieron crédito en su nombre a los tres departamentos de crédito.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL VISITE LAS SIGUIENTES PAGINAS DEL INTERNET:

- Para pedir un "Kit de Supervivencia": www.identitytheft.org, www.idtheftcenter.org o (888) 400-5530.
- Oficina Federal de Investigaciones (FBI): www.ic3.gov
- Comisión Federal de Comercio (FTC): www.ftc.gov
- Servicio de Impuestos Internos (IRS) para fraude de contribuyentes: <https://www.irs.gov/uac/taxpayer-guide-to-identity-theft>
- California Franchise Tax Board (FTB): https://www.ftb.ca.gov/online/Fraud_Referral/index.shtml
- Servicio de Impuestos Internos (IRS) para estafas: https://www.treasury.gov/tigta/contact_report_scam.shtml
- Servicio de Inspección Postal de los Estados Unidos (USPIS): <http://ehome.uspis.gov/mailtheft/idtheft.aspx>
- Seguro Social: www.ssa.gov
- Si descubre que se ha convertido en víctima de un fraude de tarjeta de identificación o licencia de manejar, comuníquese inmediatamente con el Departamento de Vehículos (DMV) local para informarles sobre el uso indebido. Para una cita, llame al (800) 777-0133 o envíe un correo electrónico a dlfraud@dmv.ca.gov.

Fraude/Robo de Identidad

"Todas las personas que intencionalmente obtienen información de identificación personal de otra persona y utilizan esa información para cualquier propósito ilegal, que incluye obtener o intentar obtener crédito, productos, servicios o información médica en el nombre de otra persona sin el consentimiento de esa persona ..."

"Información de Identificación Personal" incluye lo siguiente: "El nombre, domicilio, número de teléfono, número de licencia de conducir, número de seguro social, lugar de empleo, número de identificación del empleado, apellido de soltera de la madre, número de cuenta bancaria, número de cuenta de ahorros, o número de tarjeta de crédito, de un individuo." (Código Penal Sección 530.5 (a) y (b)).

CONSEJOS PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ROBO DE IDENTIDAD:

- No cargue su tarjeta de seguro social con usted. Lleve solamente las tarjetas que usted necesita. Mantenga sus tarjetas bancarias y tarjetas de identificación en un lugar seguro y guarde un registro seguro de todos los números de cuenta y de identificación.
- No le dé su información personal a nadie que no conozca o que usted no hubiera solicitado su servicio. No dé su información a nadie en el internet o por teléfono.
- No deje nada que contenga su información personal en su auto u otro lugar donde cualquiera lo encuentre. Manténgalo asegurado en casa o en una caja fuerte.
- No responda a solicitudes de dinero o de información a alguien porque le dicen que Usted "se ganó" un premio o la lotería o por que le dicen que usted tiene una orden de arresto, siempre debe verificar la información.
- No responda a solicitudes para que envíe dinero por transferencia "cable", tarjetas prepagadas o dinero por "Western Union" (si va a enviar dinero en efectivo - no recibirá devolución).
- No cobre ningún cheque que sea por sobrepago, especialmente si es por una compra que hizo por el Internet.
- Si se interesa en un producto que le ofrecen por teléfono pida información escrita del vendedor. Si no se la dan, cuelgue.
- Firme la parte de atrás de sus tarjetas de crédito o escriba "Pida identificación con uso" para que los trabajadores pongan atención al uso de su tarjeta. Cubra su número PIN al oprimir los números en el teclado.
- Pida un reporte de su crédito anualmente: www.annualcreditreport.com o (877) 322-8228.
- No deje cartas en el buzón o en un lugar que no sea seguro. Sólo utilice un buzón que sea seguro y con cierre.
- No tire a la basura cartas sin abrirlas primero - especialmente si vienen de una institución financiera o de crédito - compre una molidora de papel.
- Considere la posibilidad de recibir un correo electrónico para el pago de facturas y actividades bancarias en vez de papel.

Números Importantes

NACIONAL

- Sistema Nacional de Personas Desaparecidas y no Identificadas www.namus.gov
- Centro Nacional para Adultos Desaparecidos www.lbth.org
- Centro Nacional para Menores Desaparecidos o Explotados www.missingkids.com/home

BASE NAVAL DEL CONDADO DE VENTURA (NBVC)

- Para Víctimas de Asalto Sexual (Respuesta 24/7):

NBVC SARC	(805) 207-5309
NBVC Defensor de Víctimas	(805) 746-1538
NBVC Unidad de Defensor de Víctimas	(805) 218-9370
- Para Víctimas de Violencia Doméstica:

NBVC Defensores	(805) 982-4117 or (805) 982-3788
NBVC Programa de Defensa de Familia	(805) 982-5037

ESTADO DE CALIFORNIA

- Departamento de California Correcciones y Rehabilitación (877) 256-6877
- Centro de Recursos para Víctimas de Crimen Aplicación Móvil :

Apple App Store Link:	https://itunes.apple.com/us/app/victims-crime-resourcecenter/id1058044785?mt=8
Google Play Store Link:	https://play.google.com/store/apps/details?id=com.jointmedias.vcrc&hl=en

CONDADO DE VENTURA

- Coalición para la Armonía Familiar (800) 300-2181
- Servicios Interface Para Niños y Familia (800) 636-6738
- Oficina del Fiscal del Condado de Ventura Departamento de Asistencia para Víctimas de Crímenes (805) 654-3622
- Oficina del Fiscal, del Oeste del Condado (805) 306-7926
- Oficina del Fiscal del Condado de Ventura (805) 654-2500
- Departamento de Libertad Condicional del Condado de Ventura (805) 654-2132
- Sitio del Tribunal Superior del Condado de Ventura www.ventura.courts.ca.gov
- Cárcel del Condado de Ventura (805) 654-3335 o www.vcsd.org/pr-inmate-information.php
- Referencia General 2-1-1 o www.211ventura.org
- Restitución para Víctimas: Compensación para Víctimas de Reclamaciones al Gobierno (800) 777-9229 o www.victimcompensation.ca.gov
- Ventura County Crime Stoppers (800) 222-8477 o www.venturacountycrimestoppers.org

Personas Desaparecidas

Cómo Hacer un Reporte de una Persona Desaparecida

Si el paradero de alguien es desconocido, llame al departamento de policía para hacer un reporte de la persona desaparecida. No hay ningún requisito de tiempo mínimo. Las personas desaparecidas pueden ser niños, fugitivos, adultos y niños tomados ilegalmente por un padre o un miembro de la familia. Personas desaparecidas que están en riesgo incluyen personas que están desaparecidas o en necesidad de atención médica, los deficientes mentales, personas sin conducta de huir o una víctima de un secuestro parental.

Para ayudar en el informe de una persona desaparecida, por favor haga lo siguiente:

1. Reúna información sobre la persona desaparecida. Incluya nombre, apodos, cumpleaños, la altura, el peso, color de ojos y de pelo y estilo de pelo. Incluya todos los lunares, tatuajes u otros signos distintivos o los defectos o rasgos físicos. Describa lo que él/ella llevaba puesto incluyendo la ropa, zapatos, joyas, mochilas, bolsas, etc.
2. Reúna los nombres, números de teléfono y direcciones de las personas que vieron la persona desaparecida por última vez o hablaron con él/ella. Describa la marca, modelo y color de los vehículos que utilizaba esa persona.
3. Busque una foto reciente de la persona desaparecida. Es preferible fotos a color que muestren el rostro de la persona desaparecida sin fondos que distraigan.
4. Haga una lista de los lugares frecuentados con regularidad por la persona desaparecida. Incluya lugares que él/ella puedan ir cuando tienen problemas como las casas de familiares y/o amigos, iglesias o centros de crisis.
5. Revise las páginas de redes sociales de la persona desaparecida (Facebook, Instagram, Twitter) para obtener información sobre su último paradero o para ver cuáles fueron las últimas personas con las que tuvo contacto.
6. Llame al 911 si usted sabe de un peligro inmediato con respecto a una persona que esta desaparecida para que la policía pueda responder, un ejemplo es si usted es testigo de una persona que esta secuestrada.
7. Mantenga al departamento de policía actualizado sobre información nueva de la persona desaparecida. Encontrará información sobre el estado de una investigación de personas desaparecidas llamando al Departamento de Policía de Oxnard Unidad de Personas Desaparecidas al (805) 385-7646.

Si la Persona Desaparecida se Encuentra

Es muy importante ponerse en contacto con el departamento de policía para que la búsqueda sea terminada y el caso se pueda cerrar. También para notificar a los familiares y amigos.



Derechos de Víctimas / "Derechos de Marsy"

10. Proporcionar información al Departamento de Libertad Vigilada – A proporcionar información sobre el impacto de la infracción cometida hacia la víctima y la familia de la víctima, y a proporcionar recomendaciones de sentencia antes de que se dicte la sentencia del acusado a un funcionario del Departamento de Libertad Vigilada que esté realizando una investigación previa a la sentencia
11. Acceso al informe previo a la sentencia – **A petición de la víctima**, recibir el informe previo a la sentencia del acusado cuando éste disponible, con la excepción de las secciones que son confidenciales conforme a la ley.
12. Información sobre la condena, sentencia, encarcelamiento, liberación y escape – **A petición de la víctima** a ser informado de la condena, sentencia, lugar y fecha de encarcelamiento, u otra disposición dada al acusado, a ser informado de la fecha programada de liberación o del intento de fuga de la custodia.
13. Restitución
 - a. Es la inequívoca intención del pueblo del estado de California a que toda person que sufra pérdidas como resultado de actividades criminales, se les otorgue el derecho de buscar y obtener restitución de parte de las personas culpables por haber causado las pérdidas sufridas
 - b. En caso de que la víctima haya sufrido una pérdida, se ordenará al malhechor en todos los casos que pague restitución, independientemente de la sentencia o disposición dictada.
 - c. Todos los pagos monetarios, dinero y bienes incautados se aplicarán primero al pago de los montos de restitución a la víctima por la persona a quien se le ordenó el pago de restitución.
14. Devolución rápida de sus bienes – La devolución rápida de sus bienes cuando ya no se necesiten como prueba.
15. Aviso del proceso de libertad condicional – A ser informado del procedimiento de libertad condicional, a participar en el proceso de libertad condicional, a proporcionar información a la autoridad de libertad condicional con el objetivo de que se la considere antes de otorgar la libertad condicional al acusado, y a ser notificado, **a petición de la víctima**, de la libertad condicional u otro tipo de libertad otorgada al acusado.
16. Considerar la seguridad de la víctima y la del público para otorgar libertad condicional – A que se considere la seguridad de la víctima, de la familia de la víctima y del público en general antes de tomar una decisión de otorgar la libertad condicional u otro tipo de libertad posterior al fallo.
17. Información sobre estos 16 derechos – A que se le informe sobre los derechos enumerados en los párrafos (1) al (16).

Robos y Otros Delitos Contra la Propiedad

Aunque no haya sufrido algún daño físico como resultado de su experiencia, nos damos cuenta de que delitos contra la propiedad—especialmente el robo residencial—podría tener un impacto emocional fuerte para algunos. Nuestra Unidad de Prevención del Crimen se dedica en ayudar en la prevención de todos los crímenes en nuestra comunidad. Hay muchas oportunidades para que usted y su familia participen en nuestro esfuerzo colectivo para reducir la probabilidad de victimización. Muchos servicios se ofrecen a la comunidad, de forma gratuita, incluyendo: inspecciones de seguridad del hogar, capacitación sobre los programas de vigilancia del vecindario y información acerca de la seguridad personal y la seguridad de los niños. Pregunte acerca de nuestra nueva iniciativa de la prevención del crimen el programa "Más Seguros y Más Fuertes." Si usted está interesado en aprender más acerca de estos programas, comuníquese con nuestra Unidad de Prevención del Crimen al (805) 385 -7668.



Derechos de Víctimas / "Derechos de Marsy"

El 4 de noviembre del 2008, la población del estado de California aprobó la Proposición 9, la ley de "Derechos Civiles a Víctimas 2008": Ley de Marsy. Esta medida enmienda la constitución de California para proveer derechos adicionales a víctimas de crímenes. Esta tarjeta contiene secciones específicas con información sobre los bienes que contiene dicha ley. Víctimas de crímenes pueden obtener información adicional sobre la ley de Marsy en el centro local de Asistencia para Víctimas y Testigos. Se puede comunicar a la Oficina del Procurador General de California, Oficina de Servicios a Víctimas al 1-877-433-9069.

Una víctima se define bajo la Constitución de California como "una persona que ha sufrido directamente una amenaza física, psicológica o pérdidas monetarias como resultado de un delito o acto de delincuencia. La palabra "víctima" por igual incluye la esposa(o) de la persona, padres, parientes o guardián e incluye representantes legales de víctimas fallecidas, menores de edad o personas físicamente o psicológicamente incapacitadas. La palabra "víctima" no incluye una persona que esta en custodia por un delito, el acusado, o alguna persona que el tribunal encuentre que no esta actuando a favor de los intereses de una víctima menor de edad. (Cal. Const., art. 1, tomo 28(e).

El artículo 1, sección 28(b) de la Constitución de California otorga ciertos derechos a las víctimas de crímenes. Estos derechos incluyen:

1. Justicia y respeto – A ser tratado con justicia y respeto para su privacidad y dignidad, y ser libre de intimidación, acoso y maltrato durante todo el proceso penal o el proceso de justicia de menores.
2. Protección del acusado – De ser razonablemente protegido del acusado y de las personas que actúan en nombre del acusado.
3. Consideración de la seguridad de la víctima y su familia al fijar las condiciones de fianza – A que se considere la seguridad de la víctima y de la familia de la víctima al establecer el monto de la fianza y las condiciones de poner en libertad al acusado.
4. Impedir la divulgación de información confidencial – A que se impida la divulgación de información o registros confidenciales al acusado, al abogado del acusado o a cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, información que se pueda utilizar para ubicar o acosar a la víctima o a la familia de la víctima, información que revele comunicaciones confidenciales acerca de un tratamiento médico o de consejería, o información privilegiada y confidencial conforme a la ley.
5. Rehusarse a ser entrevistado por la defensa – Rehusarse a ser entrevistado, tener que declarar bajo juramento o someterse a un proceso de revelación solicitado por el acusado, el abogado del acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, y a establecer condiciones razonables para conducir una entrevista consentida por la víctima.
6. Conferencia con la fiscalía y aviso de las disposiciones tomadas antes del juicio – **A petición de la víctima**, a recibir con tiempo razonable un aviso y consulta por parte de la fiscalía con respecto al arresto del acusado, si es que el fiscal tiene conocimiento de esto, y de los cargos de los que se le acusa y la determinación de extradición del acusado. **A petición de la víctima**, a ser notificado e informado antes de cualquier disposición del caso dictado antes del juicio.
7. Aviso para estar presente en los procedimientos públicos – **A petición de la víctima**, a recibir aviso razonable de todos los procedimientos públicos, incluyendo procedimientos de delincuencia, a los cuales el acusado y el fiscal son autorizados a estar presente, y de todos los procedimientos de libertad condicional o de libertad después de la condena, y a estar presente en todos los procedimientos.
8. Comparecencia en procedimientos de la corte y expresión de su punto de vista – **A petición de la víctima**, a que se le escuche, en cualquier procedimiento, incluyendo procedimientos de delincuencia en donde se tome una decisión de poner en libertad después de un arresto, declaración de culpabilidad o inocencia, sentencia, decisión de poner en libertad después de la condena o cualquier otro procedimiento que afecte el derecho de la víctima.
9. Juicio rápido y conclusión del caso – A un juicio rápido, y a una conclusión final del caso y de todos los procedimientos después del juicio, posteriores al fallo.



Si Ves Algo, Di Algo

La campaña nacional "If You See Something, Say Something™" "Si Ves Algo, Di Algo" es un programa sencillo y eficaz para informar al público acerca de los indicadores y el crimen relacionado con el terrorismo y para hacer hincapié de la importancia de reportar cualquier actividad sospechosa a la policía local. La campaña fue utilizada originalmente por la Autoridad del Transporte Metropolitano de Nueva York (MTA), que ha autorizado el uso de la consigna de DHS para la lucha de los esfuerzos relacionados contra el terrorismo y el anti-terrorismo.

La Seguridad Nacional Comienza con la Seguridad de la Ciudad

Si ve algo sospechoso, informe el comportamiento o la actividad a la policía local o en caso de una emergencia, llame al 9-1-1. Factores como la raza, el origen étnico, origen nacional o religión por sí solo no hacen que alguien sea sospechoso. Por esa razón, el público solo debe informar de comportamientos y situaciones sospechosas en vez de reportar por creencias, pensamientos, ideas, expresiones, asociaciones o discursos sin relación al terrorismo u otra actividad criminal (por ejemplo, una mochila sola en un lugar público o alguien tratando de entrar a una área restringida). Sólo reportes que **documenten comportamiento que indique que hay razón de actividad criminal relacionada con el terrorismo** serán compartidas con agencias federales.

Reporte actividades sospechosas a la policía local o llame al 9-1-1

Crímenes Violentos

Los crímenes violentos son crímenes "contra las personas" y son una experiencia aterradora. Pueden resultar en lesiones o incluso la muerte de la víctima, cabe mencionar el impacto que causan estos crímenes a la familia, especialmente a los niños. Estos crímenes pueden ser motivados por varias cosas, incluyendo las pandillas, grafiti, narcóticos o el odio.

El Departamento de Policía de Oxnard está trabajando con la comunidad para educar a las personas a que reporten el crimen o que reporten cuando son víctimas de un crimen. Se entiende cuando una persona duda en reportar un crimen, pero es esencial para la policía saber cuándo un delito ocurre para estar en mejores condiciones para proteger al público.

¿Qué puedo hacer?

- Reporte cualquier actividad sospechosa. Póngase en contacto con el Departamento de Policía de Oxnard a los números anteriores. Si es una emergencia, llame al **9-1-1**.
- Traductores que hablan español están disponibles para personas que llaman para reportar un crimen.
- ¡Si desea permanecer en el anonimato, déjele saber a la operadora! Usted no tiene que dar su información personal; y
- Si usted es una víctima de un crimen, su estatus migratorio no importa. El departamento de policía no discrimina sobre su condición migratoria.

El Departamento de Policía de Oxnard no puede funcionar eficazmente sin la ayuda de los residentes. Nosotros confiamos en **USTED** para llamar y reportar cada vez que vea alguna persona o actividad sospechosa.

Crímenes de Odio

Crímenes De Odio En California

En California, usted puede ser víctima de un crimen de odio, con una o más de estas características "reales" o "percibidas": si ha sido atacado debido a su raza u origen étnico, nacionalidad, religión, género, orientación sexual, discapacidad física o mental o su asociación con una persona o grupo. Los crímenes de odio deben ser reportados a las autoridades apropiadas, como su policía local o el departamento del sheriff. Si estos crímenes de odio no son reportados a la policía, los perpetradores seguirán actuando según sus creencias y seguirán siendo una amenaza para la sociedad.

Es importante poder diferenciar entre incidentes de odio y crímenes de odio.

Un **incidente de odio** es una acción o comportamiento motivado por el odio, pero está protegido por el derecho de la Primera Enmienda a la libertad de expresión de los E.E.U.U. Ejemplos de incidentes de odio pueden incluir insultos, epítetos, distribución de material de odio en lugares públicos y exhibición de material ofensivo motivado por el odio en propiedad privada. Las libertades garantizadas por la Constitución de los Estados Unidos, como la libertad de expresión, permiten la retórica odiosa, siempre y cuando no interfiera con los derechos civiles de los demás. Si este tipo de comportamiento se convierte en amenazas que se hacen o se llevan a cabo contra una persona o propiedad, entonces esto sería clasificado como un **crimen de odio**.

Un **crimen de odio** es un acto criminal o un intento de acto criminal cometido contra una víctima o su propiedad porque la víctima es o es percibida como un miembro de una clase protegida (Una víctima puede incluir una entidad o grupo).

Víctimas Del Crimen De Odio

Si sospecha que es víctima de un crimen de odio, debe:

- Llamar al departamento de policía inmediatamente (805-385-7740 o 9-1-1).
- Obtenga atención médica (si es necesario).
- Escriba las palabras exactas que se le dijeron y cualquier otra información que pueda ser de valor.
- Guarde cualquier evidencia (grafiti, cáscara de huevo, escrituras en el vehículo de la víctima). No quite ninguna evidencia. Espere hasta que los agentes de la ley respondan y tomen fotografías.
- Obtenga los nombres, direcciones y números de teléfono de otras víctimas y testigos.
- Si es posible, obtenga una descripción del vehículo y del perpetrador.
- Llame a organizaciones comunitarias de su área que responden a crímenes de odio.

Claves Básicas

La siguiente lista indica algunas señales donde un crimen de odio puede haber sido cometido:

- Percepción de la víctima o testigo de que fue seleccionado por el autor del crimen debido a su pertenencia a una clase protegida.
- Comentarios escritos u orales del perpetrador que puedan indicar un prejuicio.
- La fecha del incidente coincide con un día que sea importante para la clase protegida de la víctima.
- Diferencias entre la raza o religión de la víctima y el autor del crimen.
- Actividades organizadas del grupo de odio en la zona.

Unidad de Protección de la Familia

VIOLENCIA DOMÉSTICA

La Unidad de Protección de la Familia son los detectives que se encargan de las investigaciones, desde la revisión de los disturbios domésticos hasta los casos agravados de violencia doméstica. El objetivo de esta unidad de investigación es investigar diligentemente los casos denunciados de violencia doméstica y "para disuadir la violencia doméstica y el abuso por medio de investigaciones exhaustivas, objetivas y completas. Los investigadores abrazan cero tolerancia y su postura es a favor de la detención de los delincuentes de violencia doméstica. Vamos a promover la prevención y reducción de la violencia doméstica y el abuso, al trabajar en colaboración con la Oficina del Fiscal del Distrito, y las organizaciones comunitarias."

De acuerdo con Sección 13701 del Código Penal, el Departamento de Policía de Oxnard proporciona la siguiente información a víctimas de violencia doméstica. Para más información sobre refugios de violencia doméstica y otros servicios para víctimas de violencia doméstica (consejería o información sobre órdenes de restricción), llame a:

INTERFACE servicios para niños y familias al (800) 636-6738 o
COALICIÓN PARA TERMINAR LA VIOLENCIA FAMILIAR al (805) 656-1111 o (805) 983-6014

Para información de otros servicios relacionados con la violencia doméstica en la comunidad puede comunicarse con:

INFORMACIÓN Y REFERENCIAS DE SERVICIOS – 2-1-1 o al (800) 339-9597
AYUDA A VÍCTIMAS – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE OXNARD al (805) 385-7629
AYUDA A VÍCTIMAS – OFICINA DEL PROCURADOR al (805) 654-3622

1. Una víctima de violencia domestica puede pedir que el Procurador del Distrito (District Attorney) presente una queja criminal (solamente en caso de delitos menores).
2. Una víctima de violencia domestica tiene el derecho de ir a la corte superior y presentar una petición solicitando cualquiera de las siguientes ordenes de asistencia:
 - a. Una orden restringiendo al agresor de abusar a la víctima y otros miembros de la familia.
 - b. Una orden dirigiendo al agresor que se salga de la casa.
 - c. Una orden impidiendo la entrada del agresor a la residencia, la escuela, el negocio o el sitio de empleo de la víctima.
 - d. Una orden concediéndole a la víctima o al otro pariente la custodia o derecho de visitación con el niño o niños menores de edad.
 - e. Una orden restringiendo al agresor para no molestar o entrometerse con niños menores en la custodia de la víctima.
 - f. Una orden dirigiendo al individuo que no tiene custodia que pague el mantenimiento de niños menores, si ese individuo tiene la obligación legal de mantenimiento.
 - g. Una orden dirigiendo al demandado a que haga pagos específicos que son debidos durante el plazo de efecto de la orden.
 - h. Una orden dirigiendo que cualquiera o ambos individuos participen en un programa de consejería terapéutica.
3. Una víctima de violencia domestica tiene el derecho de iniciar litigación civil por daños sufridos que son resultado del abuso, incluso de gastos médicos, sueldo perdido y otros gastos por heridas, daño a la propiedad, o cualquier otro gasto por daños sufridos por la víctima o cualquier agencia que de refugio a la víctima.

Unidad de Protección de la Familia

ASALTO SEXUAL

La Unidad de Protección de la Familia esta compuesta de seis detectives, tres empleados civiles y un sargento. El ámbito de esta unidad de investigación abarca los crímenes sexuales (adultos y niños), el maltrato físico infantil, muertes de niños, el maltrato físico de ancianos, violencia doméstica, las personas desaparecidas y servicios a las víctimas. Su misión es "Proteger la seguridad y el bienestar de las víctimas. Vamos a representar las víctimas que son demasiado pequeños para hablar o aquellas víctimas desfavorecidas por enfermedad o discapacidad. Vamos a tratar a las víctimas con el máximo cuidado, ya que perseguimos sin descanso a los responsables de estos actos u omisiones y aseguramos de que se haga justicia."

QUÉ HACER SI USTED O SU HIJO SON VÍCTIMAS DE UN ASALTO SEXUAL

1. A menos que usted este herido, **PRIMERO** póngase en contacto con el departamento de policía. Esto evitará la pérdida de evidencia forense necesaria para la investigación.
2. No se cambie, lave su ropa, no se duche, bañarse, lavarse las manos, peinarse, no coma ni beba nada. No toque, mueva, destruya o descarte ninguna cosa donde ocurrió el crimen.
3. Anote los detalles sobre el asalto que pueda recordar. Haga esto inmediatamente y incluya detalles como el nombre del sospechoso, la edad, la altura, la raza, el peso y la descripción de ropa. Si un vehículo estuvo involucrado, anote la marca, modelo, color o cualquier otra información de identificación que pueda recordar.
4. Como víctima de un asalto sexual, usted tiene el derecho de tener un defensor y / o una persona de apoyo de su elección que le acompañe durante la entrevista y el examen médico-legal. El examen médico-legal se haría en un lugar desconocido.
5. El departamento de policía proporcionará un Defensor de Servicios para las Víctimas para que le acompañe durante toda la entrevista forense con detectives y el examen médico-legal. Si el Defensor de Servicios para las Víctimas no está disponible, Safe Harbor le llamará a un Consejero de Crisis de Violación para que le acompañe durante el examen médico-legal.
6. Como víctima de un asalto sexual, su nombre, dirección y otra información de identificación personal puede ser confidencial.
7. NO SE enfrente al sospechoso.

ACUÉRDESE: EL ASALTO SEXUAL A MANOS DE UNA PERSONA CONOCIDA POR LA VÍCTIMA ES UN CRIMEN, ESTO INCLUYE UNA RELACION DE PAREJA ANTERIOR O ACTUAL O ASALTO SEXUAL POR UN ESPOSO/A,

LÍNEAS TELEFÓNICAS DE 24 HORAS

Línea Directa de Asalto Sexual de la Coalición (805) 656-1111
Interface (800) 339-9597

ASESORAMIENTO DESPUÉS DE LA CRISIS

Coalición para Terminar La Violencia Familiar	(805) 983-6014
Interface	(805) 485-6114
Salud Mental de Oxnard	(805) 385-8672
Servicios Clínicos de Caridades Católicas	(805) 486-2900
Clínicas de la Comunidad	(805) 487-5351
Salud Pública de Oxnard	(805) 385-8647
Servicios para Niños y Familias	(805) 654-3200

Crímenes de Odio

Servicios Disponibles A Las Víctimas De Crímenes de Odio

- Tiene ciertos derechos bajo la Declaración de Derechos de la Víctima de la Constitución de California (Por ejemplo, usted puede tener derecho a información sobre el enjuiciamiento del perpetrador, tiene el derecho de presentar una declaración de impacto de la víctima en el momento de la sentencia).
- Usted puede tener derecho a la restitución por pérdida, daño o lesión que pueda incurrir.
- Usted también está protegido bajo las leyes Ralph Act y Bane Act. Bajo estas leyes, un tribunal puede otorgarle dinero. El tribunal puede requerir a la persona que ha violado sus derechos de pagar una sanción civil (\$25,000) a usted, dinero para compensarle el daño que ha sufrido y / o una cantidad adicional de dinero diseñada para castigar a esa persona y para disuadir futuras violaciones de estas leyes. El tribunal también puede emitir una orden de restricción u otro tipo de orden judicial para protegerle de daño adicional y puede ordenar a la persona que le ha hecho daño pagar los honorarios de su abogado si ha contratado a un abogado.

Cómo Obtener Ayuda

Si usted ha sido víctima de un crimen de odio, los siguientes recursos pueden ser de ayuda para usted:

- Programa de Asistencia a Víctimas / Testigos de la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos, Distrito Central de California (213) 894-2400
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Servicios de Relaciones Comunitarias (202) 305-2935
- Oficina de Servicios para Víctimas de la Procuraduría General de la República de California (877) 433-9069
- Estado de CA - Departamento de Empleo Justo y Vivienda 1-800-884-1684 TTY: 1-800-700-2320
- Unidad de Control de Víctimas del Crimen Violento de la Junta Estatal de California 1-800-777-9229
- Unidad de Asistencia para Víctimas de Delitos del Fiscal del Distrito de VC (805) 654-3622

(Information courtesy of the Crime and Violence Prevention Center, California Attorney General's Office)





Explorer Post #9286

Oxnard Police Department Explorer Post #9286
Provides an opportunity for youths to experience firsthand what it takes to get started in a challenging law enforcement career. Exploring provides the law enforcement profession an opportunity to further an investment in its own future through constructive relationships with young adults contemplating a career in the field of criminal justice.



Visit www.OxnardPD.org or www.opdexplorers.com for more details.

APPLY NOW!
Minimum Requirements:
1. Have good moral character with no arrest or conviction records for serious offenses or multiple minor offenses.
2. Submit to a thorough background investigation.
3. Have parental approval if the Explorer is a minor.
4. Be of good mental/physical health.
5. Have and maintain at minimum a 2.5 GPA in school.



Para obtener más información, visite www.OxnardPD.org.



OXNARD POLICE DEPARTMENT PRESENTS

BECOME A POLICE VOLUNTEER

Established in January of 2009, the Volunteers In Police Service (VIPS) program was created by the Oxnard Police Department to supplement and enhance existing or envisioned functions in a non-hazardous, non-enforcement capacity to allow law enforcement professionals to do their job in the most effective manner. Come join us for an informational training/recruiting session!

How do I become a volunteer?

- Be 21 years of age
- Complete an application
- Take part in an interview
- Successfully pass a thorough background investigation
- Complete required training courses
- Contribute 16-hours of volunteer time monthly

What are some duties of VIPS?

- Traffic (collisions, parades, special events, etc.)
- Roadside Sobriety Checkpoints
- Child Fingerprinting
- Crime Prevention & Outreach
- At Risk Registration of Dependent Residents
- Community Patrols

For more information, please contact Oxnard VIPS Coordinator Bev Cripps at (805) 385-7569 or volunteers@oxnardpd.org.

